



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/RCA/011/24

SOLICITANTE: PARTIDO QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RENUNCIAS A CANDIDATURAS POR
EL PARTIDO QUERETARO SEGURO.

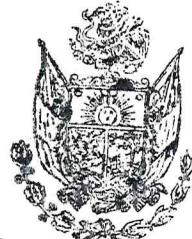
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, a veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

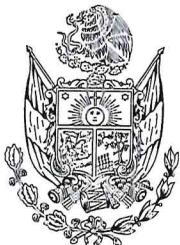
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Myriam Butrón Cañada
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/RCA/011/24

SOLICITANTE: PARTIDO QUERETARO SEGURO

ASUNTO: RENUNCIAS A CANDIDATURAS POR
EL PARTIDO QUERETARO SEGURO.

Ezequiel Montes, Querétaro, veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro

VISTOS: 1. El escrito signado por Citlali Carbajal Álvarez recibidos en el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticuatro de mayo del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el folio 0000142, por el cual manifiesta su renuncia a la Candidatura Sindicatura Uno Suplente en Ezequiel Montes, Querétaro, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; postulada por el partido Querétaro Seguro. 2. La comparecencia de la misma fecha, mediante la cual la C. Citlali Carbajal Álvarez ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica.

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y X, 110 y 206 párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con número de folio 0000142, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado. Así como la respectiva comparecencia, la cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado y su anexo consistente en copia simple de su credencial de elector.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito que se recibe, así como la comparecencia por medio de la cual se le tiene por presente ratificando la renuncia que presenta, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Renuncia. Se tiene por presente a Citlali Carbajal Álvarez renunciando a su candidatura Sindicatura Uno Suplente, recibido en el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del estado de Querétaro, por el partido Queretaro Seguro.

CUARTO. Para su conocimiento. En atención a la comparecencia ante este Consejo Distrital 14 de fecha veinticuatro de mayo del presente año a través de la cual, se ratificó la renuncia en todos y cada uno de sus términos al cargo descrito en los puntos de acuerdos cuarto y quinto del presente proveído, se ordena, hacer del conocimiento de la representación del partido político Queretaro Seguro ante este Consejo, la renuncia presentada y ratificada.

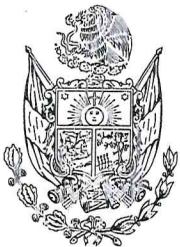
Cabe destacar que conforme al artículo 206, párrafo quinto de la Ley Electoral, en caso de renuncia, no procede la sustitución de candidaturas cuando se presente dentro de los treinta y cinco días anteriores al de la elección; es decir, el plazo para realizar sustituciones por renuncia feneció el pasado veintisiete de abril.

Además, se informa que en términos del artículo 110 de la Ley Electoral la modificación en las boletas y demás documentación electoral no procederá una vez que el Secretario Ejecutivo instruya el inicio de su impresión. Lo cual aconteció el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro mediante oficio SE/1433/24, a través del cual instruyó al proveedor el inicio de la impresión correspondiente para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos del estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por lo que se ordena dar vista a dicha representación por el término de **veinticuatro horas** contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

QUINTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que por su conducto haga del conocimiento del representante del partido político Queretaro Seguro.

SEXTO. Se ordena informar a la Unidad Técnica de vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el Estado, todas del Instituto Nacional Electoral, respecto de la presente determinación para los efectos conducentes.



SEPTIMO. Se ordena informar a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que lleve a cabo las acciones correspondientes.

OCTAVO. Se ordena informar a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que lleve a cabo las acciones correspondientes al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y candidatos (SNR) de la candidatura aprobada, a reserva de aquellas en las que existan salvedades.

NOVENO. Para su conocimiento. En atención a la comparecencia ante este Consejo Distrital 14 de fecha veintitrés de mayo del presente año a través de la cual, se ratificó la renuncia en todos y cada uno de sus términos al cargo descrito en los puntos de acuerdos cuarto y quinto del presente proveído, se ordena, hacer del conocimiento de la representación del partido político Querétaro Seguro ante este Consejo, la renuncia presentada y ratificada.

Cabe destacar que conforme al artículo 206, párrafo quinto de la Ley Electoral, en caso de renuncia, no procede la sustitución de candidaturas cuando se presente dentro de los treinta y cinco días anteriores al de la elección; es decir, el plazo para realizar sustituciones por renuncia feneció el pasado veintisiete de abril.

Además, se informa que en términos del artículo 110 de la Ley Electoral la modificación en las boletas y demás documentación electoral no procederá una vez que el Secretario Ejecutivo instruya el inicio de su impresión. Lo cual aconteció el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro mediante oficio SE/1433/24, a través del cual instruyó al proveedor el inicio de la impresión correspondiente para las elecciones de diputaciones y ayuntamientos del estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

DECIMO. Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; ante dicho Consejo hasta el contenido del presente proveído, remitiéndole para tal efecto copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 14 de
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los
artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Myriam Butrón Cárdenas
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 14
Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

